

1. - Titulo, Lugar, Fecha, Organizador:

- 1-1. Regatas de sociales del Club 2016.
- 1-2. Abra interior, abra exterior y zona costera del Golfo de Vizcaya.
- 1-3. Según calendario de regatas del club 2016. Cualquier cambio de fecha, se notificará con la suficiente antelación en el TOA.
- 1-4. El Real Club Marítimo del Abra y Real Sporting Club.

2. - Reglamentos:

- 2.1. Reglamento de Regatas a Vela de la I.S.A.F. 2013 - 2016.
- 2.2. Prescripciones de la Real Federación Española de Vela y de la R.A.N.C.
- 2.3. Reglamento técnico de cruceros 2013 – 2016 de la R.F.E.V.
- 2.4. Reglamento de la Regla IRC de 2016.
- 2.5. No se aplicará la regla 21.1.5 d de I.R.C.
- 2.6. Reglas especiales para regatas en alta mar, editado por el (ORC); Categoría 4.
- 2.7. El presente anuncio de regatas y las Instrucciones de Regatas anexas a este libro que pueden modificar cualquiera de los apartados anteriores excepto el (2.2).
- 2.8. Se aplicará la penalización de Giros prevista en las Reglas 44.1 y 44.2 del RRV.

3. - Clases:

- 3.1. Sé harán tres clases: A-B (REGATA) y C (CRUCERO) la clase C podrá tener dos divisiones C1 (crucero) y C2 (regata) y clase J80.
- 3.2. CLASE A- B TCC > 0.965
CLASE C TCC < ó = 0.965
- 3.3. CLASE J 80

4. - Plazo de inscripción y calendario:

- 4.1. El plazo de inscripción no se cerrará hasta 1 hora antes de la salida de la última prueba del calendario del Club. (Social).
- 4.2. La inscripción será obligatoria y se podrá hacer en las dependencias de la Escuela de Vela.
- 4.3. El calendario se adjunta, los horarios se pondrán en el tablón de anuncios con la antelación suficiente.

5. - Categoría de la publicidad:

- 5.1. La regata está clasificada como de categoría C (reglamentación 20.5 de la I.S.A.F.). Podrá requerirse de los participantes la exhibición de publicidad conforme a la Reglamentación 20 de la ISAF.

6. - Sistema de puntuación:

- 6.1. La clasificación se efectuará en tiempo compensado.
- 6.2. Se harán clasificaciones independientes para las clases A-B y C.
- 6.3. Para el cálculo del tiempo compensado y las clasificaciones se aplicará el sistema descrito en la regla 214 del Reglamento Técnico de Cruceros de la R.F.E.V.
- 6.4. El coeficiente de las pruebas será de 1.
- 6.5. En aquellos trofeos que se celebren 4 ó 5 pruebas se descartará 1, si se celebran 6 ó 7 pruebas se descartarán 2.
- 6.6. El último día de regata que será siempre en sábado el coeficiente de las pruebas será de 2.

7. - Entrega de instrucciones:

- 7.1. Las instrucciones son anexas a este anuncio y se entregarán en el momento de la inscripción a cualquiera de las Regatas de Club.

8. - Modificaciones al reglamento de la I.S.A.F.:

- 8.1. Cualquier posible modificación del RRV de la I.S.A.F. será descrita en las instrucciones de regatas.

9. - Procedimientos, fecha límite y derechos de inscripción:

- 9.1. El procedimiento y la fecha límite de inscripción ha sido descrito en el apartado 4 de este anuncio.
- 9.2. Los patrones, junto al formulario de solicitud de la inscripción, y al efecto que se considere como tal, deberán adjuntar la siguiente documentación:
 - a) Certificados válidos de medición I. R. C.
 - b) Póliza de seguro de responsabilidad Civil frente a terceros por un importe mínimo de 336.566,78 Euros y con cobertura de regatas durante todo el calendario.
 - c) Licencia federativa del año en curso de toda la tripulación.
 - d) Los derechos de inscripción serán de 150 € para los socios y amarristas del Club y 250 € para los no amarristas por todas las regatas incluidas en el calendario de regatas sociales de club de 2016.

10. - Certificado de Medición:

- 10.1. Los yates participantes deberán estar en posesión de los correspondientes certificados de medición I.R.C.
- 10.2. Los yates sin certificados válidos se les asignará por el Comité un valor de TCC correspondiente al del año anterior más un 3 % de penalización. Los cuales no podrán ser apelados ni solicitados a reconsideración.

11. - Recorridos:

11.1. Se comunicarán por la radio canal 72.

12. - Penalizaciones

12.1 Las penalizaciones alternativas por penalización a las reglas, serán descritas en las instrucciones de regata.

12.2 Las penalizaciones por clasificación para la Clase Crucero (C), serán por el puesto conseguido en el anterior trofeo social. El primer clasificado tiene una penalización del 3%, el segundo del 2% y el tercero del 1%

13. - Premios:

13.1. Premio para cada prueba denominada social será:

- A) Trofeo para los dos primeros de cada clase.
- B) El comité se reserva el derecho a conceder alguno más.

14. - Derecho de Apelación:

14.1 Las decisiones del Comité de Protestas no serán apelables ante el Juzgado de Apelación de la R.F.E.V.

15. - Seguridad:

15.1. A efectos de seguridad de las regatas se considera de 4ª categoría conforme al vigente reglamento de seguridad del O.R.C. (Reglas especiales para regatas en alta mar).

15.2. Los barcos mercantes tienen preferencia de paso por lo que se deberá dejar libre dicho canal de navegación cuando haya tráfico marítimo. El incumplimiento de esta regla supondrá un DNE sin audiencia previa.

16. - Responsabilidad:

16.1. Los participantes toman parte en la regata bajo su propio riesgo. Ni la entidad ni el Club organizador, patrocinadores o Comités son responsables por cualquier daño que pudiera ocasionarse a personas o material, tanto en tierra como en la Mar por su participación en las Regatas.

No obstante, el Comité de Regatas podrá inspeccionar los yates en cualquier momento, y tantas veces como lo considere oportuno, para comprobar el cumplimiento del reglamento de seguridad del O.R.C.

17. - Comunicaciones:

- 17.1. El Comité de Regatas utilizará durante el tiempo de celebración de las pruebas la frecuencia de 156.625 Mhz conocida como Canal 72 de la banda marina de VHF.
- 17.2. El Comité de Regata considerará que todos los Yates que estén inscritos y en las inmediaciones de la Línea de Salida toman parte en la Regata. No obstante con el fin de facilitar la tarea al Comité de Regatas se recuerda la conveniencia de confirmar la participación por el citado Canal 72.

Todos los yates participantes en la Regata, deberán llevar instalado un radioteléfono operativo en la banda marina VHF (156-161 Mhz), con una potencia de salida de 25 W, equipado al menos con los canales 9 (156.450 MHz), 10 (156.500 Mhz), 16 (156.800 Mhz), y el ya citad